EXPROPIACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN SANTA BARBARA DE POTOSÍ, DE PROPIEDAD DE JOAQUIN VILLARPANDO ARAMAYO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA QUE PROYECTA LA JUNTA VECINAL DE DICHA ZONA.

LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Declarase de necesidad y utilidad públicas el lote de terreno ubicado en la zona de Santa Bárbara de la ciudad de Potosí, de propiedad del señor Joaquín Villarpando Aramayo, de 740 metros cuadrados y que tiene los siguiente límites; al Norte, terreno de la misma Junta Vecinal; al Sur, de Alejandro Delgado, Hilarión Huallpa, Saturnino Mariscal, Felipe Colque y Pedro Gutiérrez; al Este calle transversal H. Vásquez; y al Oeste, Román Salamanca y Damiana de Panamá, y disponiéndose su expropiación para edificación de una escuela que proyecta la Junta Vecinal de Santa Bárbara de la ciudad de Potosí

ARTICULO 2ª.- Los tramites administrativos correspondientes se harán por intermedio de la Prefectura del Departamento de Potosí, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 3ª.- La Junta de Obras Públicas de Potosí, previo peritaje del caso, pagará el valor del terreno de referencia y todos los gastos que demande la expropiación.

Fdo. Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años